

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIONON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 12/03/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 37/18	Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve., Dígase A La Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que La Liquidación De Sentencia No Ha Sido Resuelta . Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado
EXP. 41/18/8m	Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. En Cuanto A Su Primer Petición, Téngase Al Promoviente Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que La Parte Demandada Ha Cambiado De Domicilio Fiscal, Por Lo Que Se Le Tiene Señalando Nuevo Domicilio Del Demandado Jorge Emilio Cesin Sánchez, El Que Indica En Su Escrito De Cuenta. Por Lo Que Hace A Su Segunda Petición, Con Fundamento En El Artículo 1348 Del Código De Comercio, Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla De Liquidación De Sentencia, Con La Que Se Ordena Dar Vista A La Contraria Para Que Dentro Del Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado
EXP. 273/18	Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Ficha De Depósito De La Institución Bancaria Bbva Bancomer, S.a. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, Por La Cantidad De Un Mil Doscientos Ochenta Y Siete Pesos, Con Dieciseis Centavos, Moneda Nacional, La Que Corresponde A La Retención Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada Patricia Sevilla Valdez De La Quincena 03/2019.asimismo Se Hace Constar Que El Total De Los Depósitos Exhibidos Por Parte De La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, De La Jefatura De Servicios Jurídicos Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Es De Diecinueve Mil Trescientos Siete Pesos, Cuarenta Centavos Moneda Nacional, Haciendo Constar Que Mediante Sentencia Definitiva Dictada El Cuatro De Julio De Dos Mil Dieciocho Fue Condenada La Parte Demandada Por La Cantidad Cuarenta Y Siete Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal Más Los Intereses Que Se Sigán Generando Hasta Su Total Liquidación Del Adeudo, Restando A La Cantidad Antes Exhibida, Le Falta Por Exhibir A La Demandada La Cantidad De Veintisiete Mil Seiscientos Noventa Y Dos Pesos, Sesenta Centavos Moneda Nacional. Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado
EXP. 339/2017	Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Como Lo Solicita Se Ordena Enviar Nuevamente Exhorto Al Juez De Lo Civil Competente De La Ciudad De México, Para Que En Auxilio De Las Labores De Este Juzgado Haga Saber A Recuperadora De Deuda Hipotecaria S.r.l De C.v., Con Domicilio En Calle Jaime Balmes Numero Once, Torre "a", Piso Siete, Colonia Morales Polanco En La Ciudad De México, Lo Proveído Mediante Auto De Fecha Ocho De Mayo Del Año Dos Mil Dieciocho.debiendo Acompañar Al Mismo Los Insertos Necesarios, Por Lo Que Una Vez Que Comparezca A Tramitar Las Copias Se Elaborara El Mismo.teniendo Por Autorizados Para Que En Nombre Y Representación Reciban Y Realicen Las Gestiones Necesarias Para La Diligenciación Del Exhorto A Felix Javier Rojas Corona, Magaly Reyes Cuayahuitl Y Miguel Ángel De La Cruz González.

EXP. 379/12

Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Ocurante Apersonándose Al Presente Juicio En Su Carácter De Apoderada Mandataria General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (Infonavit), Personalidad Que Justifica Al Tenor De La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Cuarenta Mil Seiscientos Sesenta Y Uno, Libro Mil Trescientos Sesenta Y Dos, De Fecha Diez De Junio Del Año Dos Mil Nueve, De La Notaria Pública Número Ochenta Y Seis Del Distrito Federal, Documento Cuya Copia Corre Agregado En Autos A Fojas 119.por Lo Que Hace A La Segunda De Sus Peticiones, Se Tiene A La Ocurante Nombrando Como Abogado Patrono A Carlos Ulises León Montes, De Quien Proporciona Los Datos De Registro De Su Título Profesional, Los Que Han Sido Confrontados En El Libro Respectivo, Teniéndose Por Aceptado Dicho Cargo Al Conjuntamente Haber Firmado El Escrito Que Se Provee, Sin Revocar Nombramientos Hechos Con Anterioridad.por Lo Que Hace A Su Última Petición, No Ha Lugar A Autorizar A Imponerse De Los Autos A La Persona Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Reúne Los Requisitos Establecidos Por Los Artículos 19 Y 20 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 397/11

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Promovente Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Solicitado En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Con Fecha Veintidós De Mayo De Dos Mil Doce Se Decreto La Caducidad De La Instancia En El Presente Juicio, E Incluso Ya Fue Devuelto El Documento Que Acompaña A Su Escrito De Demanda.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 465/06 Amparo

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Autoridad Federal Comunicando La Resolución Dictada En El Juicio De Amparo 1290/2018-iii-m, En El Que Se Admite A Tramite El Recurso De Revisión.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 485/12

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Dos Depósitos Efectuados En La Institución Bancaria Bbva Bancomer, S.a Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, Por La Cantidad De Seiscientos Veintisiete Pesos, Con Siete Centavos, Moneda Nacional Cada Una, Que Corresponden A La Retención Del Salario Que Percibe La Demandada Elsa Prisca Narváez Ibarra, Correspondientes A La Primera Y Segunda Quincena Del Mes De Febrero Del Año Dos Mil Diecinueve, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.asimismo Se Hace Constar Que El Total De Los Depósitos Exhibidos Por Parte Del Director General De La Unidad De Asuntos Jurídicos Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla, Es La Cantidad De Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Ochenta Y Dos Pesos, Dieciséis Centavos Moneda Nacional, Haciendo Constar Que Mediante Resolución De Liquidación De Sentencia De Fecha Diez De Julio De Dos Mil Catorce Fue Condenada La Parte Demandada Por La Cantidad Doscientos Ochenta Y Cinco Mil, Seiscientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, Por Concepto De Suerte Principal Más Los Intereses Que Se Sigán Generando Hasta Su Total Liquidación Del Adeudo. Restando A La Cantidad Antes Exhibida, Le Falta Por Exhibir La Demandada La Cantidad De Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Diecisiete Pesos, Ochenta Y Cuatro Centavos Moneda Nacional
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 677/11

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que La Firma Que Calza El Escrito De Cuenta, No Coincide Con La Estampada En Su Demanda.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 695/17/8m

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que Con Fecha Dieciocho De Abril Del Año Dos Mil Dieciocho Se Decretó La Caducidad De La Acción E Inclusive Ya Fueron Devueltos Los Documentos Fundatorios.
Notificando Por Lista Al Actor

EXP . Act 787/95

Siete De Marzo Del Dos Mil Diecinueve : Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado , Para Que A La Brevidad Posible Devuelva El Expediente Principal , Ordenandose Reservar Su Escrito Para Ser Proveido Una Vez Que Sean Devueltos Al Juzgado
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 791/17

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.: Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Depósito De La Institución Bancaria Bbva Bancomer, S.a., Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, Por La Cantidad De Ochocientos Veintinueve Pesos, Con Dieciocho Centavos, Moneda Nacional, La Que Corresponde A La Retención Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada Araceli Rodríguez Castellanos De La Quincena 03/2019, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga.asimismo Se Hace Constar Que El Total De Los Depósitos Exhibidos Por Parte De La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales De La Jefatura De Servicios Jurídicos Del Instituto Mexicano Del Seguro Social Delegación Estatal De Puebla, Es De Veintitres Mil Seiscientos Noventa Y Seis Pesos, Ochenta Y Seis Centavos Moneda Nacional, Y En Liquidación De Sentencia Se Señalo Que Falta Por Exhibir Sesenta Y Cinco Mil, Ciento Cuarenta Y Cinco Pesos, Sesenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional, Restando A La Cantidad Antes Exhibida, Le Falta Por Exhibir A La Demandada La Cantidad De Sesenta Y Dos Mil Seiscientos Cincuenta Y Ocho Pesos, Catorce Centavos Centavos Moneda Nacional.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 941/18/8m

Once Marzo Del Dos Mil Diecinueve : Visto El Estado Procesal Que Guarda Los Presentes Autos , Y Con Fundamento En Los Dispuesto Por El Articulo 1406 Del Codigo De Comercio , Tomando En Cuenta Que No Hay Audiencia En La Que Se De Desahogara La Ultima De Las Pruebas , Por Tratarse De Aquellas Que Por Su Propia Naturaleza Se Perfeccionan , Por Tal Razon Se Señalan Las Diez Horas Con Treinta Minutos Del Dia Trece De Marzo Del Dos Mil Diecinueve , Para Que Comparezcan Ante Este Juzgado Las Parte A Alegar Verbalmente Por Si O Por Sus Abogados O Apoderados , Primero El Actor Y Luego El Demandado ; Procurando La Mayor Brevidad Y Concision
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP . 855/18/8m

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Se Tiene A La Funcionaria Ocurante Exhibiendo Una Ficha De Depósito De La Institución Bancaria Bbva Bancomer, S.a. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, Por La Cantidad De Mil Ochocientos Cuatro Pesos, Con Cuarenta Y Cuatro Centavos, Moneda Nacional, La Que Corresponde A La Retención Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe La Demandada Maribel Castillo Morales A La Quincena 3/2019.asimismo Se Hace Constar Que El Total De Los Depósitos Exhibidos Por Parte De La Jefa De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales, De La

Jefatura De Servicios Jurídicos Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Es De Tres Mil Seiscientos Ocho Pesos, Con Ochenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional, Mismo Deposito Que Se Tomara En Cuenta, En El Momento Procesal Oportuno.mismo Depósito, Que No Será Entregado A La Parte Actora, Hasta En Tanto Y Cuando Exista Sentencia Definitiva Aprobada.
Notificando Por Lista Al Demandado

EXP. 867/00 Inc. De Prescrip De Ejec , De Sant

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. , Téngase Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y En Virtud De Que El Domicilio Del Demandado Incidental Aristeo Cuapio Rodríguez, Proporcionado Por La Comisión Federal De Electricidad Es El Mismo Que Señaló En Su Demanda Para Recibir Notificaciones Y Al No Haber Proporcionado Nuevo Domicilio, Por Tal Razón Al Ser Obligación De Las Partes Designar Domicilio Ubicado En El Lugar Del Juicio, En Términos De Lo Previsto Por El Artículo 1069 Del Código De Comercio, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Requiere A Aristeo Cuapio Rodríguez, Para Que En El Término De Tres Días Señale Domicilio Para Recibir Notificaciones, Apercibido Que De No Hacerlo Las Notificaciones Que Le Correspondan Aún Las De Carácter Personal Se Le Realizarán Mediante Lista.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 925/16/8m

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que El Bien Inmueble Embargado En Autos No Se Encuentra Inscrito En El Registrador Público De La Propiedad, Tal Y Como Se Desprende Del Certificado De Gravámenes Expedido Por El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla A Fojas 844 Y 845.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 969/12 Amparo

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve., Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando Que En El Juicio De Amparo 788/2017, J. Guadalupe Juárez Domínguez O Guadalupe Juárez Domínguez, Interpone Recurso De Revisión En Contra De La Resolución De Treinta Y Uno De Enero Del Año En Curso.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandados

EXP. 969/12

Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve : Se Tiene A La Autoridad Ocurante Comunicando Que En El Juicio De Amparo 788/2017, J. Guadalupe Juárez Domínguez O Guadalupe Juárez Domínguez, Interpone Recurso De Revisión En Contra De La Resolución De Treinta Y Uno De Enero Del Año En Curso.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandada

EXP. 1077/14/8m

Ocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve.se Tiene A La Funcionaria Ocurante Dando Respuesta Al Oficio Número 421 De Fecha Veintiocho De Febrero Del Año En Curso, Y Comunicando Que Se Han Emitido Los Mandamientos De Ejecución, En Los Términos Que Del Mismo Se Desprende, Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Actora Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho E Iteres Convenga.
Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. Act 1101/04

Ocho De Marzo Del Dos Mil Diecinueve : Se Ordena Girar Atento Oficio Al Director Del Archivo Judicial Del Estado , Para Que A La Brevidad Posible Devuelva El Expediente Principal , Ordenandose Reservar Su Escrito Para Ser Proveido Una Vez Que Sean Devueltos Al Juzgado

Notificando Por Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 1183/14/8m

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve., Como Lo Solicita El Promovente, Gírese Oficio Al Departamento De Depósitos, Fianzas Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, A Fin De Que Se Haga Entrega A Anne Ghislaine Marie Jeanne Duez Nelis, De La

Cantidad De Cinco Mil Trescientos Noventa Y Cuatro Pesos, Con Cuarenta Y Ocho Centavos Moneda Nacional, Que Corresponden A La Retención Efectuada A La Demandada Luz María Ángeles Santos Del Mes De Diciembre De Dos Mil Dieciocho. Por Lo Que Una Vez Que Comparezca El Ocurante Ante Ésta Autoridad A Tramitar Las Copias Que Deberán Acompañar Al Oficio Ordenado En Líneas Que Antecedan, Se Elaborará El Mismo. Notificando Pór Lista Al Actor Y Demandado

EXP. 237/01

Siete De Marzo Del Año Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Virtud De La Razón Asentada Por El Actuario Adscrito A La Secretaria Non, En El Sentido De Que No Fue Posible Notificar Al Demandado José Luis Ochoa Vega El Auto De Fecha Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve, Por Las Razones Expuesta, Como Lo Solicita El Ocurante, Se Habilitan Los Días Domingos De Las Diecinueve Horas A Las Veintiuna Horas, Del Mes De Marzo Y Abril Ambos Del Del Dos Mil Diecinueve, Para Notificar Al Demandado El Auto De Fecha Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Por Tal Razón Túrnense Los Auto Al Actuario Judicial Adscrito A La Secretaria Impar De Éste Juzgado, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Domicilio Del Demandado José Luis Ochoa Vega Para Que De Cumplimiento A Lo Ordenado En Este Proveído, Siendo El Presente Auto, Parte Integrante Del Auto De Fecha Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Notificando Por Lista Al Actor